



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

## APRUEBA PROCEDIMIENTO DE PUBLICACION ANTICIPADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 223

Valparaíso, 24 ENE. 2022

**VISTOS:** La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de 06 de agosto de 2014; Resolución Exenta N° 7160 -19.12.2014; Res. Exenta N° 8155 -30.12.2015.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el derecho de todas las personas a asociarse libremente y el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

Que mediante el Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014, se actualizaron los principales lineamientos referidos a participación ciudadana en la gestión pública.

Que mediante Resolución Exenta N° 7160 -19.12.2014, el Servicio Nacional de Aduanas aprobó la norma que regula las modalidades y formas específicas de Participación Ciudadana, entre ellas "Publicación Anticipada".

Que diversos compromisos internacionales asumidos por nuestro país consideran la posibilidad de publicar anticipadamente las regulaciones en materia aduanera, dando la oportunidad para que los operadores y la ciudadanía en general puedan conocerlas y formular observaciones y preguntas, tales como el Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos, Art. 5.1.3, así como el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio de la Organización Mundial del Comercio, Art. 2.

**TENIENDO PRESENTE:** Las normas citadas, el artículo 4 N° 1 de la Ley Orgánica del Servicio, fijada por D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**APRÚEBASE** el Procedimiento de Publicación Anticipada, mecanismo por el cual el Servicio Nacional de Aduanas pone a disposición de los operadores del comercio internacional y de la ciudadanía, a través de la página web institucional, el texto íntegro de un proyecto de normativa aduanera de carácter general, permitiendo ser conocida con anticipación, recibir preguntas, comentarios y observaciones para minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación, antes de su adopción definitiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO**

2117





Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
(56) 32 2134509

PCHF/IBP/FLY



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

	<b>Procedimiento de Publicación Anticipada</b>	
Fecha emisión: 27-09-2016	Revisión: 1	Fecha Revisión: 20-01-2022

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este procedimiento es organizar las acciones para la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Publicación Anticipada.

El alcance de este procedimiento comprende los proyectos de normativa aduanera de carácter general, considerados en la Agenda Normativa, y los borradores o proyectos de normativa aduanera de carácter general, incluidas las resoluciones que disponen procedimientos aduaneros.

## 2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

2.1 Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2.2 Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2.3 Resolución Exenta N° 7160 -19.12.2014, que aprobó los mecanismos de participación ciudadana del Servicio Nacional de Aduanas.

2.4 Resolución Exenta N° 11033-28.12.12 que aprobó el manual de Agenda Normativa.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Las siguientes definiciones son necesarias para la comprensión del contenido de este documento:

a) **UID:** Unidad interna Demandante.

## 4. DEFINICIONES

**Publicación anticipada:** Mecanismo de participación ciudadana definido por el Servicio Nacional de Aduanas en Resolución N° 7160-19.12.14, que pone a disposición de los operadores de comercio internacional y de la ciudadanía, de acuerdo con el Art. 73 de la Ley N° 20.500, el texto íntegro de un proyecto de normativa aduanera de carácter general, a través de la página web de Aduanas, permitiendo ser conocida con anticipación, recibir preguntas, comentarios y observaciones para minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación, antes de su adopción definitiva.



**Agenda Normativa:** Herramienta de gestión que permite la revisión, actualización, simplificación y/o generación de nuevos procedimientos aduaneros, con el objetivo de mejorar la satisfacción del usuario y la calidad en la atención.

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.1 Roles y responsabilidades

a) **Departamento Secretaría General:** Responsable de la publicación en la página web del Servicio Nacional de Aduanas del proyecto de normativa aduanera que será sometida a Publicación Anticipada y de la ejecución de las acciones que se describen en los puntos 5.2.2.; 5.2.3; y lo siguientes que correspondieren.

b) **Unidad de Relaciones Institucionales y Comunicaciones:** Responsable de publicar un aviso en la página web del Servicio respecto del nuevo proyecto normativo.

	<b>Procedimiento de Publicación Anticipada</b>	
Fecha emisión: 27-09-2016	Revisión: 1	Fecha Revisión: 20-01-2022

- c) **Unidad Interna Demandante:** Responsable de gestionar y liderar la iniciativa de someter un proyecto de normativa aduanera que surja como consecuencia de la Agenda Normativa u otro que el Servicio estime pertinente, adoptando las medidas necesarias para cumplir con el procedimiento de Publicación Anticipada según lo descrito en el punto 5 de este documento.

## 5.2 Publicación de proyecto de normativa

5.2.1 La **Unidad Interna Demandante** que deba utilizar el procedimiento de Publicación Anticipada, deberá enviar un correo electrónico a [nuevanormativa@aduana.cl](mailto:nuevanormativa@aduana.cl), con el siguiente detalle:

- a) Adjuntar documento en formato Word del proyecto de normativa.
- b) Indicar el plazo durante el cual debe estar publicado en la página Web del Servicio, el proyecto de normativa aduanera sometido a Publicación Anticipada.  
El plazo establecido es de 7 a 30 días hábiles,
- c) Título de borrador de la resolución, que indique la materia de qué trata;
- d) Nombre de la(s) persona(s) a la(s) cual(es), dada su competencia, se deberá reenviar las preguntas, observaciones y/o comentarios de los usuarios(as), internos(as) y externos(as) para su procesamiento y/o respuesta, según corresponda.

5.2.2 El Depto. Secretaría General efectuará la publicación del proyecto de normativa en un plazo de hasta el día hábil siguiente de haber recibido correo electrónico de la Unidad Interna Demandante. En el mismo acto, este Depto. enviará:



- a) Correo electrónico a la Unidad de Relaciones Institucionales y Comunicaciones ([comunicaciones@aduana.cl](mailto:comunicaciones@aduana.cl)) para que publiquen un aviso en la página web institucional referente a que existe un nuevo proyecto de normativa sometido a Publicación Anticipada.
- b) Correo electrónico a la Unidad Interna Demandante informando sobre la publicación del proyecto de nueva normativa en la página web, indicando el link de dicha publicación.

5.2.3 En caso de que se necesite ampliar el período para la publicación del proyecto de normativa, el encargado de la Unidad Interna Demandante deberá enviar oportunamente un correo electrónico a [nuevanormativa@aduana.cl](mailto:nuevanormativa@aduana.cl), indicando el número de días que requiere.

## 5.3 Comentarios al proyecto de nueva normativa

5.3.1. Una vez publicado en la web institucional el proyecto de normativa aduanera, comenzará a correr el plazo establecido para efectuar los comentarios, observaciones y preguntas, las que deben realizarse a través del correo electrónico [nuevanormativa@aduana.cl](mailto:nuevanormativa@aduana.cl).

El plazo en que el proyecto de normativa sea difundido en la página Web, es el mismo para la recepción de sus comentarios, observaciones y preguntas.

	<b>Procedimiento de Publicación Anticipada</b>		
	Fecha emisión: 27-09-2016	Revisión: 1	



- 5.3.2. Las preguntas, comentarios u observaciones enviadas por los usuarios(as) externos(as) serán derivadas desde el Depto. Secretaría General, al funcionario(a) designado(a) por la **Unidad Interna Demandante**, en un plazo de un día hábil, quien analizará lo remitido, y evaluará la pertinencia de entregar respuesta a lo consultado.
- 5.3.3. Las respuestas a las preguntas, comentarios u observaciones que sean respondidos, deberán emitirse en un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al artículo 24 de la ley 19.880, y enviarse al correo electrónico [nuevanormativa@aduana.cl](mailto:nuevanormativa@aduana.cl) para su publicación en la página web del Servicio. En el mismo acto, el Depto. Secretaría General enviará un correo electrónico al usuario(a) externo, informándole que la respuesta a su comentario fue publicada en la página Web del Servicio, incluyendo el link de acceso respectivo.
- 5.3.4. El Depto. Secretaría General monitoreará el plazo de respuesta a los comentarios, enviando correos electrónicos de alerta de vencimiento de plazo.
- 5.3.5. Los comentarios, observaciones o preguntas efectuadas por funcionarios del Servicio serán enviados al funcionario(a) designado(a) por la **Unidad Interna Demandante** para su análisis y regirá por lo dispuesto en este procedimiento, con la excepción de ser objeto de publicación en la página web del Servicio.
- 5.3.6. Al día hábil siguiente al vencimiento del plazo de publicación del proyecto de normativa, el Departamento Secretaría General guardará la publicación sus comentarios, observaciones y preguntas, en el registro histórico en el mismo enlace de la página web del Servicio.
- 5.3.7. Toda normativa aduanera de carácter general que se presente a la firma del Director Nacional, y que haya sido objeto del procedimiento de "Publicación Anticipada", se le deberá incorporar un numeral de los Considerandos, que deje constancia de este hecho, en el siguiente tenor: "La presente resolución fue objeto del procedimiento de publicación anticipada entre los días ..."

## 1. Tabla de Modificaciones

Versión Nº	Párrafo o Sección Modificada	Motivo del Cambio	Fecha	Responsable
V1.0	Todas	Creación del documento	27/09/2016	Secretaría General
V2.0	Todas	Revisión y Actualización	00/01/2022	Secretaría General

## 2. Control de Registros

Identificación del registro	Almacenamiento	Control de acceso	Acceso	Tiempo retención y disposición
Todos los documentos asociados a Publicación Anticipada	Web institucional	Clave Prontus	Funcionario/a Secretaría General	Indefinido

	<b>Procedimiento de Publicación Anticipada</b>	
Fecha emisión: 27-09-2016	Revisión: 1	Fecha Revisión: 20-01-2022

Preparado por	Revisado por	Aprobado por
Isabel Beiza Pérez- Fernanda Lagos Young Depto. Secretaría General	Patricia Chamorro Figueroa Secretario General de Aduanas	José Ignacio Palma Sotomayor Director Nacional de Aduanas
